



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO- CASANARE**

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de agosto
Correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No.15

FECHA DE ESTADO: 19 DE MAYO DE 2023

FECHA AUTO: 18 DE MAYO DE 2023

No.	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	DOCUMENTO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO Y/O SE CORRE TRASLADO
1	2019-00017	EJECUTIVO MIXTO	BANCO FINANDINA SA	LUIS DIMAS FRANCO PARALES	ORDENA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.	N/A
2	2022-00005	DC No.2022-00004- EJECUTIVO No. 2019- 00042 - JUZGADO PROMISCOU CTO PAZ ARIPORO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	LUIS CARLOS BECERRA BETANCOURTH	SEÑALA NUEVAMENTE FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.	N/A
3	2022-00006	DC No.2022-00007- EJECUTIVO No. 2019- 00042 - JUZGADO PROMISCOU CTO PAZ ARIPORO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	JUAN CARLOS RIOS MARTINEZ	SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.	N/A
4	2022-00066	EJECUTIVO SINGULAR	ANA BERTILDE DIAZ MENDIVELSO	CLIVE JOSEPH BONNET CABALLERO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN REALIZADA AL DEMANDADO. REQUIERE.	N/A

5	2023-00002	EJECUTIVO SINGULAR	GINSAC COLOMBIA SAS	DANIEL HERNANDEZ VELANDIA	RECHAZA DEMANDA. NO SUBSANÓ.	N/A
6	2023-00007	PRUEBA EXTRAPROCESAL- INTERROGATORIO DE PARTE	FERNANDO ALFONSO BRAIDI	YESID ABEL GARCIA PEREZ	RECHAZA SOLICITUD. NO SUBSANÓ.	N/A

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”*(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO
SECRETARIA